COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 081/25

VISTO:

La próxima conmemoración del 91º Aniversario de la fundación de nuestro querido Pueblo un 07 de septiembre de 1.934;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha jornada es para toda la comunidad y sus instituciones intermedias, la más importante del calendario local, ya que se festeja el nacimiento de la misma y es por tanto un día de fiesta y regocijo para todos sus habitantes:

Que reviste particular interés la concurrencia de toda la comunidad educativa local, en sus cinco niveles, a los actos conmemorativos de la fundación, con el fin de reafirmar la pertenencia de los educandos a la tierra que los ha visto nacer, crecer y desarrollarse, como así también la necesidad de participar en las actividades institucionales, sociales y culturales de la Comuna como integrante del proceso de socialización;

Que es facultad de esta Presidencia la resolución de cuestiones de carácter administrativo, conforme la Resolución de Comisión Comunal N° 21/02;

Por ello:

LA PRESIDENCIA COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

A CHMA

Dario Ruben Rivero
Tesorero
Combna de La Cumprecita

Silvana W. Z. Torres
Presidente
Comuna da La Cumbrecita

COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



RESUELVE

Art. 1°: DECLARAR feriado en todo el radio comunal el día 08 de septiembre de 2025, con motivo de conmemorarse el 91° Aniversario de la Fundación de nuestra localidad. -

Art. 2°: DECLARAR el día 08 de septiembre de 2025, como día no laborable compensatorio para todos los agentes comunales y/o integrantes de las instituciones intermedias que participen en la organización y desarrollo de los actos y eventos a desarrollarse con motivo de los festejos del día del pueblo.

Art. 3°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, PROTOCOLÍCESE Y ARCHÍVESE. Dado en La Cumbrecita, el 31 de Julio de 2025.-

Oario Ruben Billero Tesorero Comuna de La Cumbracita



Silvana Vi Z Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita